



BOLETÍN

014 – Continuidad a los Decretos 2916 y 2917

Agosto 13 de 2012

Atentamente me permito informar que para el día de hoy está anunciada la promulgación de Decretos que prorrogan la vigencia de los Decretos:

- [2916 Agosto 12 de 2011](#)
- [2917 Agosto 12 de 2011](#)

De todas maneras, debemos esperar a verificar el alcance de las modificaciones, si estas se van a dar de manera total o parcial, igualmente, debemos esperar la expedición y publicación de las respectivas normas a fin de poder darles aplicación.

Tan pronto tengamos los actos modificatorios, los estaremos enviando y publicando en nuestra página web.

Igualmente en [circular 36 de Agosto](#) 10 de 2012, mediante la cual el Mincomercio establecer que las Disposiciones contempladas en la Resolución 0178, no deben exigirse para la elaboración de las Solicitudes de Registro o Licencia de Importación, y que las mismas deben cumplir con lo expresado en **el artículo 6 del Decreto 3803 del 2006 y en el artículo 11 de la Resolución 1512 de 2007, que dice:**

"En las solicitudes de registro o de licencia de importación, además de la transcripción del texto correspondiente al Arancel de Aduanas, deberán

Medellín: Cl. 35A 66A 37 PBX (4) 3501200 Fax (4) 2659075

Apartadó–Barranquilla–Bogotá–Buenaventura–Cartagena–Cúcuta–Ipiales–Manizales–Santa Marta



BOLETÍN

describirse los bienes o mercancías en forma tal que su identificación sea clara, precisa e inequívoca, anotando por consiguiente características tales como nombre comercial, nombre técnico o científico, marca, modelo, tamaño, materiales de construcción y demás características técnicas y el uso."

Y finaliza diciendo:

Así mismo, se advierte que las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación, señaladas en la Resolución 0178 de 2012, no se deben exigir para las solicitudes de registro o de licencia de importación

Cualquier inquietud sobre lo anterior, con mucho gusto será atendida.



Editado por: Daniel Vélez Díez

Asesor de Aduana

Medellín: Cl. 35A 66A 37 PBX (4) 3501200 Fax (4) 2659075

Apartadó–Barranquilla–Bogotá–Buenaventura–Cartagena–Cúcuta–Ipiales–Manizales–Santa Marta